



EXPEDIENTE Nº 1/2017, “CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE 9499/2015 “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”

ADJUDICATARIO: SURESTE SEGURIDAD, S.L. C.I.F.: B-30376982

CPV: 79710000-4 (Servicios de seguridad), 79711000-1 (Servicios de vigilancia y sistemas de alarma), 79713000-5 (Servicios de guardias de seguridad) 79714000-2 (Servicios de Vigilancia).

Visto el expediente para la contratación del , **“CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE 9499/2015 “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”**, tramitado conforme al procedimiento de adjudicación de los contratos basados en un Acuerdo Marco previsto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por un presupuesto **TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (314.600,20'- €)**, de los cuales corresponden al IVA (21%) la cantidad **de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CUATRO CÉNTIMOS (54.600,04'- €)**

Visto que según consta en el Certificado del Registro General de ésta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas, SALZILLO SEGURIDAD S.A., SURESTE SEGURIDAD S.L., VIGILANT S.A. y SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

Examinada la documentación administrativa presentada por las empresas se observa que todas han presentado la documentación requerida.





Con fecha 15/06/2017 se procedió en acto público a la apertura del sobre B “Criterios evaluables mediante juicios de valor” de las empresas admitidas acordándose su envío a los técnicos D. José Antonio Jiménez Aracil, Jefe de Sección Coordinación Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a D. Manuel Abellán Palazón, Jefe de Servicio de Seguridad Responsable del Acuerdo Marco, a D. Benigno Sánchez Martínez, Jefe del CECOM del Servicio de Seguridad, ambos de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para la emisión de informe.

Con fecha 21/06/2017 los técnicos emiten informe en el que hacen constar que todas las empresas cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y se indica que los criterios evaluables mediante juicios de valor, relativos al Proyecto de Trabajo conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Específico se puntuará hasta 20 puntos. Teniendo en cuenta para su valoración los subapartados indicados en dicho Pliego.

La tabla de puntuación total para los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, PROC. OPERATIVOS Y PROT. ORDINARIOS DE ACTUACION (Hasta 15 puntos)	OPERATIVOS INTERNOS DE EMERGENCIAS (Hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B
SURESTE SEGURIDAD S.L	15	5	20
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	15	3	18
VIGILANT, S.A.	3	1	4
SALZILLO SEGURIDAD S.A	10	3	13

Con fecha 23/06/2017 se procedió en acto público a la lectura de la puntuación obtenida por los licitadores sobre la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor, a continuación se realizó la apertura del sobre C “Criterios evaluables mediante fórmulas”, con el siguiente resultado:





EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
SALZILLO SEGURIDAD S.A	295.401,46 €
SURESTE SEGURIDAD S.L	304.935,86 €
VIGILANT, S.A.	302.842,47 €
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U	306.996,75 €

Las cuatro empresas licitadoras ofrecen una bolsa de horas adicionales de 250 horas, cada una de ellas.

Tras la apertura se da traslado del sobre C a los técnicos nombrados para su valoración a fin de que emitan informe técnico sobre los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas indicados en el Pliego Específico.

Se observa igualmente que todas las licitadoras presentadas realizan el cálculo de su oferta económica en base a un inicio del contrato el 1 de junio de 2017.

Con fecha 26/06/2017 se emite informe por los técnicos referidos en el que se indica que la oferta presentada por VIGILANT, S.A. “supera en todos sus tramos precio/hora el precio máximo unitario homologado en el Acuerdo Marco” al que se obligó mediante la suscripción del Contrato por lo que no la incluye en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas. Así mismo indica que ninguna de las ofertas admitidas en haya incurra en baja anormal o desproporcionada. Tras la valoración realizada en dicho informe el resultado de la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN PRECIO	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	67,81	10,00	77,81
SECURITAS SEGURIDAD S.A.	67,36	10,00	77,36
SALZILLO SEGURIDAD S.A.	70,00	10,00	80,00

Por lo que el resultado final de la clasificación de las licitadoras tras la suma con la puntuación obtenida en la evaluación de los criterios evaluables mediante juicios de valor es el siguiente:





TABLA DE PUNTUACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR ORDEN DECRECIENTE.

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO	BOLSA HORARIA	PROYECTO TRABAJO	TOTAL
1º	SURESTE SEGURIDAD, S.L.	67,81	10,00	20,00	97,81
2º	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	67,36	10,00	18,00	95,36
3º	SALZILLO SEGURIDAD S.A.	70,00	10,00	13,00	93,00

De la puntuación total obtenida por cada una de las empresas se deduce que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L. por lo que, en fecha 26 de junio se le remitió requerimiento de la documentación necesaria para realizar la adjudicación, dicha documentación fue remitida en fecha 30/6/2017 por lo que una vez comprobada la adecuación de la misma, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa SURESTE SEGURIDAD, por ser la oferta económicamente más ventajosa y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Visto que el plazo de ejecución del contrato abarcaba en base a la Orden de aprobación del expediente desde el 1 de Julio de 2.016 al 5 de Abril de 2.019 y no el 1 de junio tal y como calcularon las licitadoras sus ofertas económicas incluida la propuesta adjudicataria, y en atención al retraso en el comienzo de la ejecución sobre lo previsto inicialmente, se hace necesario reajustar las anualidades para adecuarlas al inicio de su ejecución el 6 de Julio de 2.017, quedando las anualidades de gasto del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	IVA 21%	IMPORTE (IVA incluido)	PERIODO
2017	66.966,40 €	14.062,94 €	81.029,34 €	Del 6 de julio al 31 diciembre
2018	136.467,52 €	28.658,17 €	165.125,69 €	Del 1 de enero al 31 diciembre
2019	35.495,68 €	7.454,09 €	42.949,77 €	Del 1 de enero al 5 de abril.
TOTAL	238.929,60 €	50.175,20 €	289.104,80 €	





Se adjuntan como anexos a la presente Orden los informes técnicos de valoración emitidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y una vez fiscalizada de conformidad la Propuesta

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco relativo al **“CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE 9499/2015 “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”**

SEGUNDO.- Excluir la oferta de la licitadora consultada VIGILANT S.A. puesto que en función de lo indicado en el informe técnico de fecha 26/06/2017, “supera en todos sus tramos precio/hora el precio máximo unitario homologado en el Acuerdo Marco” al que se obligó mediante la suscripción del Contrato del Acuerdo Marco.

TERCERO.- Adjudicar la realización del contrato a favor de la mercantil SURESTE SEGURIDAD S.L con C.I.F. B-30376982, autorizar y disponer el gasto por el precio total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (289.104,80 €), de los cuales 238.929,60 € corresponden al presupuesto neto y 50.175,20 € al IVA, con un plazo de ejecución a contar desde el 6 de julio de 2017 hasta el 5 de abril de 2019, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.223A.227.01, proyecto nº 34040, del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	IVA 21%	IMPORTE (IVA incluido)	PERIODO
2017	66.966,40 €	14.062,94 €	81.029,34 €	Del 6 de julio al 31 diciembre





2018	136.467,52 €	28.658,17 €	165.125,69 €	Del 1 de enero al 31 diciembre
2019	35.495,68 €	7.454,09 €	42.949,77 €	Del 1 de enero al 5 de abril.
TOTAL	238.929,60 €	50.175,20 €	289.104,80 €	

Elaborar documento contable de disposición del gasto y proceder a la anulación de la cantidad de 25.495,40 €, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.223A.227.01, proyecto 34040, documento contable "A" n°: 35025.

CUARTO.- Designar a D. José Antonio Jiménez Aracil, Jefe de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados y publicar en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40.1.b) del TRLCSP, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el recurso especial en materia de contratación, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo a la interposición del recurso ante el órgano de contratación dentro de dicho plazo, por parte del licitador, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento



CARAVACA 2017
Año Jubilar

La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Presidencia y Fomento, sita en Plaza Santoña N° 6, 30071 Murcia o en el del órgano competente para la resolución del mismo (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), con sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 198.5 del TRLCSP, podrá efectuarse la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de 15 días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

P.D. (Orden 30-05- 2017, BORM 31-05-2017)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez.

05/07/2017 15:33:36

Firmante: MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 12e2d45e-aa04-b03a-097847132714

